

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/46/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/51/2021 INTERPUESTO POR EL C. JUAN MANUEL ALMAZÁN RUIZ, por su propio derecho, ostentándose como candidato propietario al cargo de Presidente Municipal del Municipio de Villa Juárez por coalición "SI POR SAN LUIS" para contender en el proceso electoral 2020-2021, **EN CONTRA DE:** "1. El ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL "SI POR SAN LUIS POTOSÍ" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONCIENCIA POPULAR, CON RESPECTO DE LAS CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021" aprobado en fecha 15 de marzo del presente año, por el CEEPAC y todas sus consecuencias legales y fácticas....." **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 27 veintisiete de abril del 2021 dos mil veintiuno

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. Ténganse por recibido a las **13:15 trece horas con quince minutos del día 17 diecisiete de abril del año en curso**, documentación signada por la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, , se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe".

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.